

1 PALOMEQUE E HIJOS CIA. LTDA”, a la que acuden en forma
2 libre y voluntaria, con la capacidad civil suficiente cual en derecho se
3 requiere para obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien
4 elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada
5 dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de instrumentos
6 públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de
7 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN “GERARDO
8 PALOMEQUE E HIJOS CIA. LTDA.”, contenido en las siguientes
9 cláusulas:- CLAUSULA:- COMPARECIENTES: A la celebración
10 del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de
11 CEDENTE, el señor LUIS GERARDO PALOMEQUE MOLINA
12 con su cónyuge DOÑA TULMIRA ALBERTINA TOLEDO; y,
13 por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita
14 ECONOMISTA SUSANA PATRICIA PALOMEQUE TOLEDO;
15 todos ecuatorianos, domiciliados en La Troncal, Provincia del
16 Cañar, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este
17 contrato. CLAUSULA.- ANTECEDENTES:- La COMPAÑÍA
18 “GERARDO PALOMEQUE E HIJOS COMPAÑÍA
19 LIMITADA”, se constituyó mediante escritura pública celebrada
20 ante el Señor Notario Público Primero del Cantón La Troncal, el
21 Veinte y Nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y
22 Nueve, escritura inscrita en el Registro Mercantil de La Troncal, con
23 el número Seis, el Veinte y Ocho de Octubre de Mil Novecientos
24 Noventa y Nueve. La Junta General de Socios de la indicada
25 Compañía, en sesión de carácter universal celebrada el Seis de Enero
26 del Dos Mil, con el voto favorable del Ciento Por Ciento del Capital
27 Social, autorizó al Señor Luis Gerardo Palomeque Molina, para que
28 transfiera una parte de las participaciones que posee en

Luis Gerardo Palomeque Molina
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



1 "GERARDO PALOMEQUE E HIJOS CIA. LTDA.", a favor de la
2 señorita Economista Susana Patricia Palomeque Toledo, conforme
3 consta de la copia del acta de la sesión referida, la misma que se
4 agrega para que forme parte integrante de esta escritura. TERCERA
5 TRANSFERENCIA:- Con los antecedentes anotados, el señor
6 LUIS GERARDO PALOMEQUE MOLINA, libre y voluntaria-
7 mente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que
8 les son inherentes, previa autorización de su cónyuge señora
9 TULMIRA ALBERTINA TOLEDO, transfiere a favor de la
10 señorita ECONOMISTA SUSANA PATRICIA PALOMEQUE
11 TOLEDO, DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) PARTICIPA-420
12 CIONES DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, de
13 las que posee en "GERARDO PALOMEQUE E HIJOS CIA.
14 LTDA.". CUARTA:- PRECIO:- La Cesionaria ECONOMISTA
15 SUSANA PATRICIA PALOMEQUE TOLEDO, como precio por
16 la Transferencia de las Participaciones constante en la cláusula
17 anterior, paga al cedente señor LUIS GERARDO PALOMEQUE
18 MOLINA, UN MIL SUCRES (S/.1000,00) por cada una de las
19 Participaciones transferidas a su favor, precio que el cedente declara
20 recibido de contado y a su entera satisfacción, de poder de la
21 cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.
22 QUINTA: ACEPTACION: La señorita ECONOMISTA SUSANA
23 PATRICIA PALOMEQUE TOLEDO, acepta la transferencia de
24 participaciones contenida en este contrato, quedando facultada para
25 obtener las marginaciones establecidas en el Artículo Ciento Trece
26 de la Ley de Compañías. SEXTA:- CUANTIA:- La cuantía del
27 presente contrato es la de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL
28 SUCRES (S/.10'500.000,00). Usted Señor Notario, se dignará

1 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
2 de esta escritura, a la que las partes han procedido con toda libertad.
3 Muy Atentamente, f).- P. Regalado P., Doctor Pablo Regalado
4 Peñaherrera, Abogado Matrícula Número Cuatrocientos Noventa y
5 Cinco, del Colegio de Abogados del Azuay. EL DOCUMENTO
6 HABILITANTE COPIADO DICE ASI:- ACTA DE SESION
7 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
8 COMPAÑÍA "GERARDO PALOMEQUE E HIJOS CIA.
9 LTDA.", CELEBRADA EL SEIS DE ENERO DEL AÑO
10 DOS MIL. En la Ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar, el día
de hoy, Seis (6) de Enero del Año dos Mil, a las Quince Hora
15H:00), en el local social de la Compañía "GERARDO
11 PALOMEQUE E HIJOS CIA. LTDA.", se reúnen los socios de
la misma: señores: Luis Gerardo Palomeque Molina, Economista
12 Susana Patricia Palomeque Toledo, Jackson Eduardo Palomeque
Toledo y Boris Luis Palomeque Toledo, los cuales en conjunto
13 representan el Ciento Por Ciento del Capital Social de dicha
14 Compañía, razón por la que, amparados en los establecido en los
15 Artículos Ciento Diez y Nueve y Doscientos Treinta y Ocho (119 y
16 238) de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de
17 Junta General Universal, para lo que previamente acuerdan conocer
18 y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- AUTORIZACION
19 PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. 2.-
20 AUTORIZACION AL SUBGERENTE PARA QUE SE
21 DEDIQUE AL MISMO GENERO DE COMERCIO AL QUE
22 SE DEDICA LA COMPAÑIA. Bajo la presidencia del titular señor
23 Luis Gerardo Palomeque Molina y actuando como Secretaria la
24 Economista Susana Patricia Palomeque Toledo, se instala la sesión y

Dr. Gerardo Peñaherrera
NÚMERO PRIMERO



1 se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado: 1.-
2 **AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICI-**
3 **PACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto
4 favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, para dar
5 cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento Trece (113) de la
6 Ley de Compañías, se autoriza al señor Luis Gerardo Palomeque
7 Molina, para que de las VEINTE Y UN MIL (21.000) PARTICIPA-
8 CIONES de UN MIL SUCRES CADA UNA (S/.1.000,00),
9 proceda a transferir a favor de la ECONOMISTA SUSANA
10 PATRICIA PALOMEQUE TOLEDO DIEZ MIL QUINIENTAS
11 (10.500) PARTICIPACIONES. 2.- **AUTORIZACION AL**
12 **SUBGERENTE PARA QUE SE DEDIQUE AL MISMO**
13 **GENERO DE COMERCIO AL QUE SE DEDICA LA**
14 **COMPAÑÍA:** Igualmente con el voto favorable de la unanimidad
15 de los socios, se autoriza al subgerente señor JACKSON
16 EDUARDO PALOMEQUE TOLEDO; para que en forma
17 individual, se dedique al mismo género de comercio al que se dedica
18 la Compañía. Una vez agotado el orden del día, se concede un
19 receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se
20 reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba,
21 firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f).- Luis
22 Gerardo Palomeque M.- PRESIDENTE.- f).- Jackson Eduardo
23 Palomeque T. SUBGERENTE.- f).- Boris Luis Palomeque T.
24 SOCIO.- f).- Susana Patricia Palomeque T. GERENTE -
25 SECRETARIA. **CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual
26 al original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta
27 General de Socios de "**GERARDO PALOMEQUE E HIJOS**
28 **CIA. LTDA.**", al que me remito en caso necesario. La Troncal,

Dr. Gerardo Palomeque
NOTARIO-PRMIER

1 Enero Seis del Dos Mil f).- Susana Palómeque T., ECON.
2 SUSANA PATRICIA PALOMEQUE T. GERENTE. Hasta aquí la
3 minuta y el documento habilitante que los comparecientes me
4 presentaron y que la dejan elevada a escritura pública para que
5 surtan los efectos legales pertinentes. Los intervinientes me
6 presentaron sus cédulas de Ley. Leído este instrumento por mí el
7 Notario a los comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban
8 y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario en
9 unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. German Abad Velez
Notario
PRIMERO =

SR. LUIS GERARDO PALOMEQUE MOLINA
C.C.#. 010019224-4

SRA. TULMIRA ALBERTINA TOLEDO
C.C.#. 010087352-0

ECON. SUSANA PATRICIA PALOMEQUE TOLEDO
C.C.#. 010235527-8

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

28 //I.V//.

Se otorgó ante mí, en fe de ello



confiero este tercer testimonio, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus cuatro fojas útiles, en la Ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



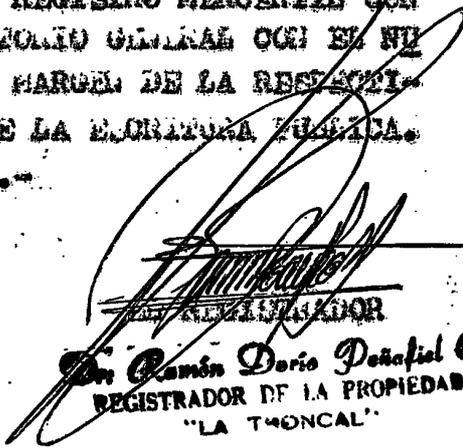
[Signature]
Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA TRONCAL:- DOY FE:- Que se tomó nota de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA GERARDO PALOMQUE E HIJOS CIA. LTDA., al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GERARDON PALOMEQUE E HIJOS CIA. LTDA., de fecha Veinte y Nueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, hoy Veinte y Seis de Abril del Dos. M11.



[Signature]
Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

Y I P. I. O. O. ; QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON
EL NUMERO 5. Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NU
MERO 1,507.-SE TOMO DEBIDA NOTA AL MARGEN DE LA RESOLUCI-
VA INSCRIPCION.-SE ARCHIVA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA.
La Froncal, a 4 de mayo del 2,000.-


REGISTRADOR
Ramón Doris Dezañel G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
"LA FRONCAL"